

ESCANEAR

(Handwritten mark)

18/XII/07.
gh

38459

Quito, 26 de noviembre del 2007



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho

cc of. BI L

Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General de la Compañía FAMADAL S.A., me dirijo a usted a fin de manifestarle lo siguiente:

Con fecha de 19 de octubre del 2007, se presentó en la Entidad a su cargo, un escrito, mediante el que se comunicó a este órgano de control el traspaso de 400 acciones de US\$ 1 de valor nominal cada una, numeradas del 0400 al 0800 del señor Alejandro Dalmau Rocca a favor de su cónyuge la señora, Rosa Mariana Pinto Dávila. A esta solicitud, se le asignó el número de trámite No.32490

Debido a que la transferencia de acciones entre cónyuges está prohibida por la ley, pues de conformidad con el artículo 218 del Código Civil que señala "Los cónyuges no podrán celebrar entre sí, otros contratos que los de mandato, los de administración de la sociedad conyugal en los términos de consta en el artículo 142 de este Código, y capitulaciones matrimoniales; no obstante, en caso de separación de bienes, podrán adquirirlos y mantenerlos en comunidad", mediante la presente, **solicito a usted se sirva dejar sin efecto el registro efectuado en la base de datos de la Superintendencia de Compañías de la indicada transferencia de acciones.**

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Juan Dalmau
Juan Fernando Dalmau Pinto
Gerente General
C.I. 1709697963

OK

Favor escanear

Se revierte la transferencia porque el sr. Dalmau Rocca cedió a su cónyuge.

17/12/07

(Handwritten signature)